



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente despacho comisorio No. 013 y anexos, practica diligencia de secuestro proceso ejecutivo rad: 684324089002- 2022-00136-00 contra marta lozano sarmiento ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Málaga – Santander. Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2023-00012-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 684324089002-2022-00136-00

EJECUTANTE: MOISÉS GUERRERO TARAZONA C.C. No. 5.609.441

APODERADO: DANNY HALLANYH PATIÑO CASTELLANOS C.C. No. 1.096.957.222

EJECUTADA: MARTA LOZANO SARMIENTO C.C. No. 28.057.785

DESPACHO COMISORIO: No. 0013

AUXILIA COMISION Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

En atención al despacho comisorio librado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA, S el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi DISPONE:

- 1.) Auxiliar la presente comisión en los términos y para los efectos procesales en que se comunicó, de conformidad con los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso.
- 2.) En consecuencia, se señala el miércoles 02 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 308-118 de la Oficina Instrumentos Públicos de Concepción- Santander, que corresponde al predio rural denominado la Esmeralda, ubicado en la vereda de Sirguaza del Municipio de Carcasí. Santander. Advertir que, como quiera que no obra prueba si quiera sumaria que en dicha vereda tengan los medios tecnológicos idóneos, para utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la diligencia se llevará a cabo de forma presencial.
- 3.) Designar como secuestre al auxiliar de la justicia: NIT 901213562-0, ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S, ubicado en la Calle 36 No. 12-19 Ofic. 204 BUCARAMANGA, números telefónicos: 6306092, 3124975072, 3153802500; correo electrónico: accionesintegralsibssas@gmail.com, a quien se le asigna como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000,00 M/cte, a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 25, 26 y 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el C.G.P articulo 363 y demás normas concordantes, quien deberá tomar posesión del cargo y hacer presencia física en el lugar de la diligencia, en la fecha y hora señalada en el numeral anterior.
- 4.) Por secretaría, comunicar la presente decisión a la sociedad secuestre aquí designada, con las correspondientes advertencias de ley, por el medio más expedito, quien debe hacer presencia física en el lugar de la diligencia en la fecha y hora señalada.

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196

jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am-4:00 pm jornada continua

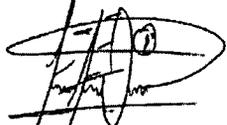
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua (exceptuando festivos)



- 5.) Requerir a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida cautelar de secuestro, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- 6.) Requerir al apoderado demandante para que, en el término de la distancia y con anterioridad a la fecha señalada: informe los canales digitales (correos electrónicos y celulares) en los cuales deben ser notificadas las partes, sus representantes y cualquier tercero que deba intervenir en la diligencia; para que preste toda la colaboración, el día de su realización para la grabación de la misma, y todo lo que se requiera y haya lugar a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.
- 7.) Cumplido lo anterior, devolver la presente comisión al Juzgado de origen y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 23 DE JUNIO DE 2023- auxilia comisión y fija fecha para la diligencia de secuestro		
ANOTACION: ESTADO No. 050		
		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		